

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312069862**

**CATALINA REY MARFULL ALIMENTOS Y PRODUCTOS  
CONGELADOS EIRL-  
76.203.572-3  
FRANCISCO BILBAO #2795 PROVIDENCIA, SANTIAGO  
COMPRA VENTA COMERC Y DIST DE MERC Y PROD  
ALIMENTICIOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**PROVIDENCIA, 18/05/2012**

**RES. EX. N° 77312005327 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 04-05-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por a que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en BILBAO N°2795 , comuna PROVIDENCIA.

RES.EX. N°2095 del 25-05-2010; DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
CASIO	SE-S2000	5806595	1	217693

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) 3284 del 27-08-2002 antes citado(a)(s).

3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adular los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.



No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**



**Distribución**

- DEPTO. PLATAFORMA XV D.R.M.S. ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.76.203.572-3,SISPAD N°77312069862.
- AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
- XV D.R.M.S.ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).
- EXPEDIENTE.
- AMMF/MRC/ats.